RESOLUCIÓN C.A. N° 038-027/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 110/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 144/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1283/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 04 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 443/2022, de fecha 17 de junio de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 022-009/2020, de fecha 25 de marzo de 2020, entre otras cosas, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020", formalizándose a través del Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, en fecha 11 de mayo de 2020;

Que, por Memorando DAI/ADM/AD3/N° 29/2022, de fecha 01 de abril de 2022, identificado como Expediente MEM-1143-2022-000021, la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la ampliación del 20% del Lote N° 4 y vigencia, respectivamente, del Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Coordinadora, Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL MG.C.P.G. Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020" – ID N° 373.343, informando que *"...El pedido se realiza en base a que no quede desabastecido el servicio de provisión de alimentos a los pacientes asegurados internados y a funcionarios médicos y afectados al servicio de guardia en la Unidad Sanitaria de Caaguazú. Que, teniendo en cuenta que en la Unidad Sanitaria de Caaguazú, existe sistema de servicio de guardia las 24 horas, el objetivo del presente llamado es a los efectos de brindar un servicio de calidad como la prestación de alimentación a nuestros pacientes asegurados en carácter de internados como así también a los funcionarios responsables de la atención médica correspondiente, esta Dirección considera que si no contamos con la continuidad de dicho servicio se vería comprometido el Interés Público de la zona..."*;

Que, por Nota de fecha 05 de julio de 2022, la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, manifestó su conformidad, para la ampliación de vigencia y de monto del 20% del Lote N° 4, del Contrato N° 110/2020;

Que, por Dictamen DIJ/DDC N° 340/2022, de fecha 22 de abril de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, resultaría jurídicamente viable la ampliación de vigencia y la ampliación del monto del Lote N° 4, del Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma "La Parrilla de Charlot de Néstor Francisco López Paniagua", en el marco de la LPN - SBE N° 144/2019 "Contratación de Servicios para la provisión de Alimentos a Pacientes y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del País – Ad Referéndum 2020" – ID 373.343, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad del servicio adjudicado, respetando el límite legal del 20% en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 314/2022, de fecha 04 de mayo de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la ampliación del monto del Lote N° 4, del Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Coordinadora, Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-027/2022

Que, por Memorando CA/N° 5000019219/2022, de fecha 02 de junio de 2022, la Sección Ejecución y Control, del Departamento de Presupuesto, de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 284 "Servicio de Catering", de la Actividad N° 2 " Servicios de Prestaciones Sanitarias" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 215.225.856.- (Guaraníes doscientos quince millones doscientos veinte y cinco mil ochocientos cincuenta y seis), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2218/2022, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 110/2020, de la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 410/2022, de fecha 07 de junio de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el parecer de la Gerencia de Salud, con relación a lo solicitado por el Administrador del Contrato, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Providencia de fecha 08 de junio de 2022, la Gerencia de Gerencia de Salud, comunicó su parecer favorable para la continuidad del proceso;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato, inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir con los trámites..."*;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP N° 5695/2019;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Coordinadora, Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE MC. C. P. Secretaria Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 038-027/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 110/2020, suscrito con la firma LA PARRILLA DE CHARLOT DE NÉSTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 144/2019 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS A PACIENTES Y FUNCIONARIOS DE HOSPITALES REGIONALES Y UNIDADES SANITARIAS DEL INTERIOR DEL PAÍS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo de Administración y el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas del Contrato en cuestión, permanecen invariables.-----

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de la Adenda resultante al mencionado Contrato, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago, y a la Dirección de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO. PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Coordinadora, Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
C.P.GRACIELA CONCEPCIÓN NUÑEZ RODAS. Coordinadora, Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

- **A) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:**

Nº CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA	AMPLIAR VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA
110/2020	LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA	11/05/2022	11/11/2022

- **B) AMPLIACIÓN DE MONTO:**

LOTE Nº 4: UNIDAD SANITARIA DE CAAGUAZÚ.
Contrato Abierto:
Monto Máximo: G. 1.076.129.280.-
Monto Ampliado: G. 215.225.856.-

LA PARRILLA DE CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	90101603-039	DESAYUNO	Unidad	EVENTO	1	8.100	8.100
2	90101603-039	MEDIA MAÑANA	Unidad	EVENTO	1	8.100	8.100
3	90101603-010	ALMUERZO	Unidad	EVENTO	1	21.600	21.600
4	90101603-039	MERIENDA	Unidad	EVENTO	1	8.100	8.100
5	90101603-010	CENA	Unidad	EVENTO	1	21.600	21.600
						G.	67.500

Monto Total ampliado, Lote 4: G. 215.225.856.- (Guaraníes doscientos quince millones doscientos veinte y cinco mil ochocientos cincuenta y seis). IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
MG. C.P. Graciela Núñez
Coordinadora
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Contrataciones